



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2020-00048-00

En atención al memorial allegado por la apoderada de la parte actora que obra a folio 14, en el cual solicitó el embargo de los remanentes que llegaren a desembargar de propiedad de la demandada Angelica Mendoza Romero, dentro del proceso que cursa en el Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá; se precisa que la medida cautelar solicitada ya fue decretada, tal como consta a folio 13 del expediente. Por secretaria elabórese y envíese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 018 de fecha 16 de febrero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA